



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales



Dicta la Resolución No.49/2020.-

Vista: La solicitud para gestionar facilidades crediticias a corto plazo para el Presupuesto del año 2021, enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación del Concejo de Regidores.

Visto: El informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas, aprobado con 30 votos.

Considerando: Que la solicitud de la Administración Ejecutiva del Ayuntamiento del Distrito Nacional, al Concejo de Regidores, a fin que éste apruebe la gestión de Facilidades Crediticias a Corto Plazo, alcanza un monto de RD\$85,000,000.00.

Considerando: Que esta solicitud de Facilidades Crediticia de Corto Plazo, serán utilizadas en el manejo de flujo de caja del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

Bl
Considerando: Que la presente solicitud presenta las siguientes opciones; la modalidad de Línea de Crédito revolvente y/o cualquier otro instrumento de deuda a Corto Plazo.

Considerando: Que los ingresos obtenidos por concepto de estas Facilidades Crediticias, serán depositados conjuntamente con los cargos generados y los intereses, en cualquiera de las cuentas receptoras de ingresos de esta entidad.

U
Considerando: Que el Ayuntamiento del Distrito Nacional, hace uso de estas Facilidades Crediticias todos los años, para garantizar un mejor desenvolvimiento en la gestión de la Tesorería.

Considerando: Que el Art. No. 299 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, faculta a los ayuntamientos a concertar operaciones de créditos en todas sus modalidades, tanto a corto, mediano y largo plazo para financiar sus inversiones.

Considerando: Que la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece en su artículo No-302, que los préstamos a corto plazo podrán ser cubiertos afectando los ingresos por concepto de Arbitrios y Contribuciones Especiales.

Cont...

Res.No.49/2020.-

Visto: El informe favorable de la Contraloría Municipal, No.CM-INFOPREST-2020-02, de fecha 15 de octubre 2020.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en el Capítulo IV sobre los Empréstitos.

Visto: El Art.20 de la Ley 6-06 de Crédito Público, de fecha 20 de enero del 2006, que establece la necesidad de autorización de operaciones de Crédito Público.

R e s u e l v e


Primero: Autorizar, como al efecto **autoriza**, a la Administración Ejecutiva, a gestionar las Facilidades Crediticias a Corto Plazo, para el presupuesto del año 2021, las cuales se utilizarán en el manejo del flujo de caja del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

Segundo: Autorizar, como al efecto **autoriza**, a la Administración Ejecutiva a escoger la modalidad que considere más conveniente para el Ayuntamiento del Distrito Nacional y la Ciudad Capital. Estas pueden ser en forma de Línea de Crédito revolvente, o cualquier otro Instrumento de deuda a corto plazo que no exceda el 15 de diciembre, ni el valor de RD\$85,000,000.00.

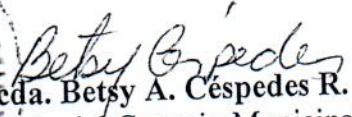
Tercero: Autorizar, como al efecto **autoriza**, al Ejecutivo Municipal a fin de que instruya a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para que a través del Departamento de Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias correspondientes al año 2021, como resultado de los ingresos obtenidos, a través de las presentes Facilidades Crediticias.

Cuarto: Comunicar la presente resolución a la Administración Ejecutiva, a fin de que la misma realice las acciones y gestiones necesarias para dar cumplimiento a la Ley de Crédito Público para la obtención de este préstamo.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los Cinco (5) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).


Lic. Víctor E. Ogando
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional




Licda. Betsy A. Cespedes R.
Secretaría del Concejo Municipal
del Distrito Nacional